



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0159-2022-SENAMHI-OA

Lima, 04 de noviembre de 2022

**VISTOS:** Los Memorandos Nos. D000550-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 27 de octubre de 2022 y N° D000548-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 26 de octubre de 2022, ambos emitidos por el Director Zonal 6; y, el Memorando N° D001136-2022-SENAMHI-UA de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 6, el Ing. Guillermo Edgar Gutiérrez Paco solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de **S/ 5,126.00 (Cinco mil ciento veintiséis con 00/100 Soles)**, a nombre del suscrito, para la adquisición de combustible y materiales para la instalación de estación y la contratación de alquiler de taladro y mano de obra, con la finalidad de instalar la estación pluviométrica automática Chiguata y Pocsi ubicado en la provincia y departamento de Arequipa, a llevarse a cabo del 07 al 16 de noviembre de 2022. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D001136-2022-SENAMHI-UA de fecha 27 de octubre de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición de combustible y materiales para la instalación de estación; y, la contratación de alquiler de taladro y mano de obra, requerido por la Dirección Zonal 6, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden de servicio;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo del 07 al 16 de noviembre de 2022; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005-2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) *la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)*”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se precisa que la adquisición de combustible y materiales para la instalación de estación; y, la contratación de alquiler de taladro y mano de obra, son gastos por conceptos distintos, siendo el monto más alto el gasto de jornaleros, que comprende a operarios de la zona que requieren el pago al contado a la culminación de su prestación diaria; además, se desconoce el detalle de los servicios así como las cantidades exactas para los suministros o bienes que incurrirán para el trabajo descrito, siendo necesario atender los gastos y, teniendo en cuenta que la actividad está programada desde el 07 de 16 noviembre de 2022;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000001800-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 5,126.00 (Cinco mil ciento veintiséis con 00/100 soles), a nombre del señor **GUILLERMO EDGAR GUTIERREZ PACO**, con DNI N.º 29365801, designado como responsable de administrar el encargo interno para la adquisición de combustible y materiales para la instalación de estación; y, la contratación de alquiler de taladro y mano de obra, con la finalidad de instalar la estación pluviométrica automática Chiguata y Pocsí ubicado en la provincia y departamento de Arequipa, a llevarse a cabo del 07 al 16 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 08 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	370.00
002	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	140.00
003	2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	696.00
004	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	600.00
005	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400.00
006	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,920.00
		<b>TOTAL</b>	<b>5,126.00</b>

**ARTICULO 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000001800**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
 EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE  
 FECHA DE DOCUMENTO : 02/11/2022  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - GUILLERMO EDGAR GUTIERREZ PACO - INSTALACIÓN DE ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA AUTOMÁTICA CHIGUATA Y POCSI DEL 07 AL 16 DE NOVIEMBRE 2022

FECHA APROBACION : 02/11/2022  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D000548-2022-DZ6

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

**0001 INICIAL**

0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	5,126.00
0008 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	5,126.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,126.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,126.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,126.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	1,806.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	370.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	370.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	370.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	140.00
2.3.1.5.4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	140.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	140.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	696.00
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	696.00
2.3.1.11.1.6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	696.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	600.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	600.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	600.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,320.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	400.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	400.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,920.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	2,920.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	2,920.00

<b>TOTAL</b>	<b>5,126.00</b>
--------------	-----------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>5,126.00</b>
----------------------------	-----------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>5,126.00</b>
-------------------	-----------------